

## Consejería de Hacienda

**7077** ORDEN de la Consejería de Hacienda de 18 de abril de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en 20 de marzo de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en recurso contencioso-administrativo número 885/89 interpuesto por doña M.<sup>a</sup> del Carmen Rabadán Alarcón contra la Consejería de Hacienda sobre reconocimiento de coeficiente.

Vista la Sentencia dictada en 20 de marzo de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en recurso contencioso-administrativo número 885/89, interpuesto por doña M.<sup>a</sup> del Carmen Rabadán Alarcón contra la Consejería de Hacienda sobre reconocimiento de coeficiente 1'9, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: que estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por doña M.<sup>a</sup> del Carmen Rabadán Alarcón, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de su petición de 18-1-89, efectuada ante la Consejería de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debemos anular y anulamos la misma por no ser conforme a Derecho; y declaramos el derecho de la recurrente a que se le abonen las diferencias retributivas correspondientes por el hecho de habersele asignado el coeficiente retributivo 1'7, en vez del 1'9 durante el período comprendido entre el día 1 de junio de 1985, en que se incorporó como funcionaria interina, hasta el 1 de julio de 1987 en que se la igualó en los demás funcionarios al entrar en vigor el nuevo régimen retributivo; sin hacer especial pronunciamiento en costas».

De conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Consejería ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos, de la referida sentencia y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Murcia, 18 de abril de 1990.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra**.

## Consejería de Administración Pública e Interior

**7085** ORDEN de 21 de junio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se delegan en el titular de la Dirección General de Interior determinadas atribuciones.

El Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día siete de junio de 1990 de conformidad con la Ley 2/1985 de 21 de enero, sobre Protección Civil y el Decreto Regional 113/1987, de 10 de diciembre, y con el informe favorable de la Comisión Regional de Protección Civil, aprobó el Plan de Prevención de Lucha contra los Incendios Forestales, Plan INFO.

En el citado Plan se establece que en caso de que el incendio afecte a más de un término municipal, la Dirección del Plan será asumida por el Consejero de Administración Pública e Interior, estando previsto asimismo que por delegación, lo sea por el Director General de Interior.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 61.2, de la Ley 1/1988, de 7 de enero del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y demás disposiciones aplicables,

## DISPONGO:

## Artículo 1.º

En aquellos casos en que la Dirección del Plan de Prevención de Lucha contra Incendios Forestales, -Plan INFO-corresponde al Consejero de Administración Pública e Interior, se delega el ejercicio de la misma en el titular de la Dirección General de Interior.

## Artículo 2.º

La delegación será revocable en cualquier momento y su vigencia será compatible con la facultad del Consejero de Administración Pública e Interior de recabar, conocer y decidir sobre actuaciones concretas en las que estime pertinente intervenir, en el ámbito de la delegación.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 21 de junio de 1990.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

## 2. Autoridades y personal

## Consejería de Administración Pública e Interior

**7180** Corrección de errores al Decreto número 92/1989, de 17 de noviembre, por el que se regulan los concursos de traslado de funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Sanitarios Locales.

Advertido error en el nombre del Decreto número 92/1989, de 17 de noviembre, por el que se regulan los concursos de traslado de funcionarios pertenecientes a los

Cuerpos de Sanitarios Locales, se procede seguidamente a su corrección: donde dice: «de funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Sanitarios Locales»; debe decir: «de funcionarios pertenecientes a los Médicos y A.T.S. pertenecientes a los Cuerpos de Sanitarios Locales».

Artículo 1.º—Donde dice: «correspondientes a los Cuerpos de Sanitarios Locales»; debe decir: «correspondientes a los Médicos y A.T.S. pertenecientes al Cuerpo de Sanitarios Locales».

Murcia, 26 de junio de 1990.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.